



**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm 605

Circular núm 146.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 11 del actual, me comunica la Real orden siguiente.*

Excmo. Sr.—Habiendo mandado por Real orden de 8 de Octubre de 1850, que se proceda por la Real Academia de la Historia á la formacion de una coleccion de ordenamientos y actas de nuestras antiguas Córtes, y otra de los fueros provinciales, municipales y cartas-pueblas; y á fin de que pueda llevarse á cabo tan difícil empresa, con toda brevedad y economía de gastos, completándose dichas colecciones cuanto sea posible, la Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la espresada Corporacion se ha servido mandar: 1.º Que todas las ciudades, villas y lugares de la Península é islas Baleares, remitan á los Gobiernos de provincia nota de las actas y ordenamientos de nuestras antiguas Córtes, que existan en sus archivos, con espresion de su fecha y la de si son originales ó copias y si estan escritas en pergamino ó en papel: 2.º Que remitan igualmente otra de los fueros municipales, colecciones de costumbres y usages que se conserven en los mismos, espresando los Reyes ó personas por quines hubiesen sido otorgadas y las fechas y demas circunstancias que se han mencionado para las actas de Córtes: 3.º Que los Alcaldes pasen estas notas al Gobierno de la provincia dentro del término de dos meses desde la publicacion de esta circular en el Boletin de la provincia, quedando responsable de su cumplimiento: Y 4.º Que pasado el término señalado los Gobernadores de las provincias envíen á la Real Academia de la Historia las notas de documentos que hubiesen dado los pueblos y una relacion de los que hayan contestado no existir ordenamientos, fueros ni otros escritos de esta especie en sus archivos.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes; dando cuenta á este Ministerio del cumplimiento de estas disposiciones al tiempo de remitir á la Academia los documentos espresados.

*De sumo interés es que la coleccion mandada formar á la Real Academia de la Historia sea todo lo mas completa posible; y este trabajo que seria improbo é interminable, aun encomendado como lo está naturalmente á tan ilustrada Corporacion, si sus esfuerzos son aislados, puede ser fácil y tener feliz cima con la eficaz concurrencia de todas las municipalidades. De esperar es que las mismas coadyuven con asiduidad y esquisito celo á satisfacer en esta parte los laudables deseos del Gobierno, y confio por tanto, que los Ayuntamientos de esta provincia sin dar lugar á recuerdos de ningun género, me remitirán dentro del término de dos meses, que se ha presijado, las notas á que se refiere la disposicion primera y segunda de la preinserta Real orden, en la inteligencia de que merecerán toda mi consideracion los Ayuntamientos que llenen cumplidamente este servicio, así como sentiré proceder contra los morosos. Zaragoza 23 de Mayo de 1853.—Miguel Tenorio.*

Núm. 606

Circular núm. 147.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, em-

pleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura los sugetos que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 24 de Mayo 1853.—Miguel Tenorio.

F. Izquierdo, edad 23 años, bastante alto, moreno, con un gorro de lana encarnado, usado, calzon corto de puño pardo, por debajo de él se ven unos calzoncillos blancos, medias azules y poco cerrado de barba, no lleva pasaporte.

Lo reclama el Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Vicente Espada de 33 años de edad, estatura 5 pies 3 pulgadas, casado, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color blanco, barba poblada. Es cabo 1.º del resguardo de carabineros de la provincia de Huesca.

Lo reclama el Sr. Comandante de dicho cuerpo. Núm. 607.

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la décimoctava subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 31 del corriente, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil rs. en esta forma:

1.000,000 de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 16 de la referida ley.

500,000 De la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.

1.500,000

De las referidas sumas se invertirán:

750,000 En la adquisicion de deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha con anterioridad al 1.º de Marzo próximo pasado.

375 000 En la de Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en iguales carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del Reglamento de 17 de Octubre del año de 1851.

«Art. 75. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demas que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el presidente bajo su responsabilidad

Art 76. Las proposiciones de ventas de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el dia y hora señalados pa-

ra el remate celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor segun el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes, ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.»

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Setiembre último, los que deseen interesarse en esta subasta deben constituir previamente en la Tesorería de la deuda, el depósito del 1 por 100 del importe nominal de las proposiciones que presenten, el cual será devuelto en los términos que establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, ó le perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos, pudiendo constituirse dicho depósito en metálico ó su equivalente en títulos de la deuda ó en billetes del Tesoro. Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del día en que haya de verificarse la subasta.

Los pliegos se recibirán en Madrid, desde el día 19 del corriente hasta el acto de la subasta, en la secretaría de la Junta, exhibiendo el recibo que les hubiere facilitado la Tesorería en equivalencia del 1 por 100 del valor nominal de las respectivas proposiciones.

Tambien se destinarán:

375,000 Para la compra de deuda amortizable de segunda clase exterior, representada en nuevos documentos.

1 500,000

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de deuda, exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 21 del actual á las Comisio-

nes de Hacienda de España en Londres ó Paris, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de Paris ó Londres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos presidentes de las comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre del año 1851, y Real orden de 14 de Setiembre próximo pasado.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Cónsul de S. M. en la misma plaza, ó en cualquiera de las Comisiones de Londres ó Paris; en el concepto de que si fuesen admitidas entregarán los documentos de la deuda amortizable exterior á que aquellas se refieran al citado señor Cónsul ó en cualquiera de las mencionadas Comisiones, y se les abonará su importe en letras contra la Direccion de la Deuda en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los presidentes de las Comisiones de Hacienda nota espresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion y tambien el depósito de que trata el artículo 79, publicándose además su nombre en la *Gaceta* para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Agosto último; y acto continuo se procederá á admitir en lugar de la proposicion que hubiese quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la deuda desde el 19 del actual; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga ajustada estrictamente al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Por último, se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de deuda pasiva presentados á la conversion en las oficinas generales de la deuda en Ma-

drid, no se admitirán sino como deuda amortizable de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan, se espresará en el sobre la clase de deuda á que corresponde la proposicion ó proposiciones que contengan, y el importe nominal de esta, debiendo hacerse por separado las de deuda amortizable de primera clase, de las de segunda así interior como exterior.

Madrid 6 de Mayo de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. ° B. ° —El Director general, Presidente, Aristizabal.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar el dia 1. ° de Junio próximo en la Direccion general de la Deuda del Estado la cantidad de . . . . . reales vellon nominales en Deuda. . . . . al cambio de . . . . . y . . . . . centavo. . . . . por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Núm. 608

*2.ª Seccion — Oficinas generales.*

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS.**

Autorizada esta Direccion por Real orden de 29 de Setiembre último para abrir é inspeccionar las cartas dobles del año de 1851, sobrantes en las Administraciones de Correos por no haberlas recogido las personas á quienes se dirigian, salvando así de la quema los documentos de interés que pudieran contener, se ha procedido á separar los que indica el adjunto inventario. En su consecuencia, los que se consideren con derecho á recogerlos pueden acudir á esta Direccion, prévia justificacion de identidad ó abono de persona de arraigo, bien directamente, bien por medio de los Sres. Gobernadores de las respectivas provincias, pagando el importe correspondiente.

Madrid 14 de Mayo de 1853.—El Director general de Correos, Agustin Esteban Collantes.

*Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes del año de 1851.*

Número 287.—Procedente de Oviedo, su fecha 22 de Febrero de 1851, remitida por el provisor del Obispado á D. Joaquin Campal Emparres, Canga de Onis, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Ramon Fernandez, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 288.—Procedente de Pravia, su fecha 28 de Setiembre de 1850, remitida por José Candanedo al Sr. Comandante de la Guardia civil de Teruel, conteniendo certificaciones y documentos, con una solicitud para casamiento, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 ms.

Núm. 289.—Procedente de Establimet (Mallorca), su fecha 20 de Noviembre de 1850, remitida por Melchor Llebres á D. Juan Llebres, en Peñon de la Gomera, conteniendo una libranza de correos por valor de 40 rs., su porte marcado en el sobre 1 real y 6 mrs.

Núm. 290.—Procedente de Málaga, su fecha 24 de Noviembre de 1850, remitida por Fernando Fernandez á D. Francisco Fernandez, en Sevilla, conteniendo las licencias absolutas de Ramon Tarrasa ó Hipólito Flores, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 291.—Procedente de Ciudad-Real, su fecha 28 de Abril de 1851, remitida por el Gobernador á Don Santos Sanchez, en Piedrabuena, conteniendo un oficio de dicha autoridad sobre intereses de D. Felipe y Don José Sanchez de la Orden, y su porte marcado en el sobre 1 real y 6 mrs.

Núm. 292.—Procedente de Madrid, su fecha 27 de Abril de 1851, remitida por el Coronel del Rey al señor Comandante de Armas en Daimiel, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Jimenez, y su porte marcado en el sobre, 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 293.—Procedente de Barcelona, su fecha 10 de Abril de 1851, remitida por el Gobernador al Al-

calde de la Granada, conteniendo el finiquito de cuentas municipales de 1849, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 294.—Procedente de Miranda de Ebro, su fecha 19 de Mayo de 1851, remitida por Felipe Azcanetazabal á D. Casimiro Guinea, en Madrid, conteniendo una escritura de fianza á favor de dicho Guinea, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 295.—Procedente de Valencia, su fecha 24 de Agosto de 1850, remitida por Vicente Llobet al maestro de primeras letras, en Játiva, conteniendo una escritura de hijuela de Doña Ramona Gordo, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 296.—Procedente de Valencia, su fecha 28 de Enero de 1851, remitida por el Gobernador al Alcalde de Adsaneta, conteniendo la licencia absoluta del cabo Rafael Garcia, y su porte marcado en el sobre 1 real 26 mrs

Núm. 297.—Procedente de Madrid, su fecha 16 de Enero de 1851, remitida por el Coronel del Rey al Sr. Comandante de armas, en Luchente, conteniendo la licencia absoluta del cabo Joaquin Espi, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs

Núm. 298.—Procedente de Quinto, su fecha 3 de Agosto de 1851, remitida por Rafael á Doña Anacleta Castanera, en Zaragoza, conteniendo tres escrituras de venta de tierras, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 299.—Procedente de Santander, su fecha 27 de Abril de 1851, remitida por el Comandante del tercer batallon de Gerona al Alcalde del valle de Tobalina, conteniendo la licencia absoluta del soldado Donato Garcia, y su porte marcado en el sobre 1 real 26 mrs.

Núm. 300.—Procedente de Calahorra, su fecha 23 de Febrero de 1851, remitida por Martin Garro á Don Blas Muñozurri, en Zardo, en Bilbao, conteniendo un título de cura de Zardo á favor de dicho Muñozurri, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 301.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Abanier, en Oviedo, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Francisco Sardo, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 302.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Mallorca, en Oviedo, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Alvaro Temprano, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 303.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Villaviceda, en Palencia, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Laureano Cantera, y su porte marcado en el sobre 1 real y 23 mrs.

Núm. 304.—Procedente de Sevilla, su fecha 8 de Noviembre de 1851, remitida por Ildelfonso Diaz á Don Ventura Diaz, en Arenas de Cabrales, conteniendo una escritura de fianza y una letra de 160 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 305.—Procedente de Celanova, su fecha Enero de 1851, sin firma y dirigida á D. Agustin Alban, en la Coruña, conteniendo la licencia absoluta del artillero Agustin Alban, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 306.—Procedente de Barcelona, su fecha 7 de Febrero de 1851, remitida por Joaquin Jove á Don Antonio Ruiz Conde, en Aguilar, conteniendo dos láminas de la Deuda sin interés por valor de 8435 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs.

Núm. 307.—Procedente de Sevilla, su fecha 24 de Setiembre de 1851, dirigida por Manuel Lopez á Don José Rebollo, en Santa Cruz, en Cuba, conteniendo el testimonio de un testamento y cuentas, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 308.—Procedente de Sevilla, su fecha 31 de Octubre de 1851, remitida por el Coronel de artillería al Sr. Comandante de la reserva en Vitoria, conteniendo las licencias absolutas de José Chicote y Leandro Lorenzo, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 309.—Procedente de Sevilla, su fecha 10 de Julio de 1851, dirigida por el Administrador de Directas á D. Manuel Alvarez, en Cantillana, conteniendo una carta de pago por valor de 234 rs., y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 310.—Procedente de Aranjuez, su fecha 17 de Marzo de 1851, remitida por el Coronel de la Reina al Alcalde de Arrabal, en Salamanca, conteniendo la licencia absoluta del carabnero Celestino Tola, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 311.—Procedente de las Cuevas, su fecha 4 de Enero de 1851, remitida por Sebastian Armengol á D. Miguel Marcos, en Bocigas, Peñaranda, conteniendo tres nombramientos de dicho Marcos, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 312.—Procedente de Granada, su fecha 23 de Diciembre de 1851, remitida por Pedro Perez á Doña Petra Sarabia, en Navajeda, conteniendo un recibo y letras por valor de 610 rs., y su porte marcado en el sobre 1 real y 6 mrs.

Núm. 313.—Procedente de Madrid, su fecha 17 de Diciembre de 1851, remitida por el Duque de Alba á D. Julian Ruiz Luengo, en Sevilla, conteniendo dos abones por valor de 29 000 rs., y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 314.—Procedente de la Coruña, su fecha 20 de Octubre de 1851, remitida por Juana Rodriguez á D. Ramon Sollozo, en Vivero, conteniendo un diploma de la cruz pensionada de Isabel II y la licencia absoluta de Ignacio Dobales, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 315.—Procedente de Campillos, su fecha 7 de Octubre de 1851, remitida por José Casasola á Don José Cepeda en Cádiz, conteniendo una fé de bautismo y una letra de 773 rs., y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 316.—Procedente de Rio-Janeiro, su fecha 13 de Agosto de 1851, remitida por Francisco Arango á D. Francisco Algorri, en la Coruña, conteniendo una letra por valor de 50 libras esterlinas, y su porte marcado en el sobre 25 rs.

Núm. 317.—Procedente de Lisboa, su fecha Diciembre de 1849, remitida por el Cónsul de España á Don Manuel de Ayona Bayona, en Galicia, conteniendo contestaciones oficiales sobre herencias de Juan Millan y Antonio Meirá, y su porte marcado en el sobre 12 rs.

Núm. 318.—Procedente de Santiago, su fecha 6 de Diciembre de 1849, remitida por el provisor al señor cura de San Pedro de Bugalredo, conteniendo un testimonio de fundacion de una capellanía, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 319.—Procedente de Carballo, su fecha 17 de Mayo de 1850, remitida por Ramon Fernandez á D. José Fernandez, en la Coruña, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II pensionada, á favor de José Fernandez, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 320.—Procedente de Tuy, su fecha 19 de Febrero de 1850, remitida por el Comandante de Cantabria á D. Ignacio Fernandez, en Santa Maria de Arva, Santiago, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II pensionada á favor de Ignacio Fernandez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 321.—Procedente de Pontevedra, su fecha 3 de Agosto de 1850, sin firma y dirigida á D. Juan Queijo, en Santiago, conteniendo una licencia absoluta del dicho Queijo, y su porte marcado en el sobre 1 real y 6 mrs.

Núm. 322.—Procedente de Cádiz, su fecha 31 de Enero de 1851, remitida por Juan Guaitia á D. José

Delgado Palacios, en Ronda ó Sevilla, conteniendo varias actuaciones sobre declaracion de los Sres. Martinez Larraz, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 1 maravedí.

Núm. 323.—Procedente de Jaen, su fecha 22 de Marzo de 1851, remitida por Toribio Miguel á D. Eugenio Sanchez, en Gabiote, conteniendo una carta de pago de bienes nacionales por valor de 3505 rs., y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 324.—Procedente de Santa Cruz de Tenerife, su fecha 20 de Octubre de 1851, remitida por el Administrador de Directas á D. Felipe Alvarez, en Rambla Canarias, conteniendo una obligacion por deuda de 77 pesos fuertes, y su porte marcado en el sobre 28 rs.

Núm. 325.—Procedente de Cuenca, su fecha 21 de Octubre de 1851, remitida por el Gobernador al Alcalde de la Olmedilla, conteniendo un expediente sobre indemnizacion de daños por la faccion de Braulio Bravo, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 326.—Procedente de Cuenca, su fecha 17 de Octubre de 1851, remitida por el Administrador de Directas al Alcalde de Buenache de Alarcon, conteniendo unas cartas de pago de la Tesorería por valor de 198 rs., y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 327.—Procedente de Cuenca, su fecha 12 de Diciembre de 1851, remitida por L. Mediamano al Ayuntamiento de Cañavate, conteniendo unas cartas de pago por contribuciones de valor de 4000 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 328.—Procedente de Cuenca, su fecha 1<sup>o</sup> de Setiembre de 1851, remitida por el Comandante general al Ayuntamiento de Buenache, conteniendo la licencia absoluta del soldado Juan Garcia, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 329.—Procedente del Norte, Brasil, su fecha 26 de Marzo de 1851, remitida por Francisco Rodriguez, en Santa Cruz de Tenerife, conteniendo un poder, y su porte marcado en el sobre 21 rs.

Núm. 330.—Procedente de Cuenca, su fecha 27 de Diciembre de 1851, remitida por el Administrador de Directas á D. Joaquin Soriano, en Castillo Garcinuñez, conteniendo un expediente justificativo de la falta de sales en un alfolí, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 331.—Procedente de Onrubia, su fecha 3 de Abril de 1851, remitida por Eusebio Navalon á Don Francisco Echevarria, en Cañamares, conteniendo un testamento, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 332.—Procedente de Southweld, en Inglaterra, su fecha 28 de Abril de 1851, remitida por Jhd Joux á D. Diego Bravo Flores, en Villaricos, conteniendo un protesto de una letra de 321 libras esterlinas, y su porte marcado en el sobre 15 rs.

Núm. 333.—Procedente de Santo Domingo de la Calzada, su fecha 18 de Diciembre de 1850, remitida por Valeria Corral á D. Julian Chabarri, en Cartagena, remitiendo una letra de 30 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 334.—Procedente de Tarifa, su fecha 4 de Diciembre de 1850, remitida por Francisco Serrano á D. Antonio Alba, en Sevilla, conteniendo dos licencias absolutas de Antonio Alba, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Número 335.—Procedente de Santomera, su fecha Noviembre de 1850, remitida por Luciano Gonzalez á D. José Gonzalez, en Toledo, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Gonzalez, y su porte marcado en el sobre 1 real 26 mrs.

Núm. 336.—Procedente de Madrid, su fecha 16 de Junio de 1851, remitida por el Secretario de la Orden de Carlos III á D. Bartolomé Calvo, en Aguilas, conteniendo un traslado de la Gracia de Cruz de Carlos III á favor de dicho Calvo, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

*(Se continuará.)*

Zaragoza: Imprenta Nacional.